Fecha: 30/12/2005



PAGARÉ NO REAJUSTABLE

CUOTAS IGUALES-TASA FIJA ADMITE MESES SIN VENCIMIENTO

N°.Pagare :00000362307 N°.Operación:00002938335

DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile , en su oficina de STGO, LO BARNECHEA o de STGO, LO BARNECHEA, la cantidad de \$5.258.679 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE--pesos) por concepto de capital que he recibido del préstamo, más intereses de 1,3000%

Forma de Pago: El pago lo haré en 60 cuotas MENSUALES, iguales y sucesivas, venciendo la primera de ellas el 10 de Febrero de 2006. Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el día 10 del mes correspondiente al servicio pactado. Cuando algún mes no contenga el día de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a día inhábil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente. Las cuotas serán de \$127.979 cada una, salvo la última que será de \$127.976 , las que comprenderán el pago integro de los intereses

Excepcionalmente, por cada año que dure el préstamo, no habrá vencimientos de cuotas en el (los) mes (es) de :

Comisión por Prepago: En caso de anticipar el pago del crédito, lo cual sólo podrá hacerse en un porcentaje no inferior al 25 % del saldo adeudado, me obligo a pagar al acreedor una comisión por tal concepto, la que será equivalente a un mes de intereses calculados sobre el capital que se prepague. Sin embargo, en el evento que el capital originalmente adeudado fuere superior al equivalente de UF 5.000, el pago anticipado solo podré hacerlo con la anuencia del acreedor y en las condiciones que libremente hubiéremos pactado o conviniéremos, según el caso.

Interés por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el interés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial. Convenida una prórroga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estipular

Indivisibilidad: Esta obligación la contraigo con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

Domicilio: Constituyo domicilio en la(s) comuna(s) que se encuentra(n) la oficina(s) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios

Lugar de suscripción:LO BARNECHEA

Fecha Suscripción: 30 de Diciembre de 2005

DEUDOR (Suscriptor): GALO ENRIQUE MARTINEZ CRUZAT

R.U.T.: 10.581.706-1

DOMICILIO(Calle, N°, Comuna -Localidad) : LOS TRES ANTONIOS/1 ZDEP 45 NUNOA

Firma del Deudor

Autorizo la firma de GALO ENRIQUE MARTINEZ CRUZAT, cédula de identidad 10.581.786 QUIEN FUND EN LA FECHA LE SU EMISLIN. SAVILLAGO, 30 LE DICCIEMBRE DE n su calidad de ceudor.



El impuesto de timbres y estampillas del presente paçaré ha sido enterado en Tosoreria, mediante ingreso en dinero conforme al Ari. 15 N°2 y 3 D.L.3475 de 1980.

Página 1 de 1